

DICTAMEN N° 36

EXPEDIENTE 802-001324-2020

Recupero de costos. s/ Confección norma legal

y pago de subrogancia como Jefe a cargo

C.P.N. Ivana Cecilia Gil Coria.

SEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Vuelven a intervención de esta Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno las presentes actuaciones con la intervención debida del Ministerio de Salud, tal como se indicara en Dictamen N° 214-AJyCLG-2024, obrante a fs.122.

En el sentido indicado y, habiéndose sustanciado tanto el Recurso Jerárquico subsidiario contra la Resolución N° 0209-MS-2024, como el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 436-MS-2024 corresponde que se emita el acto administrativo (Decreto que resuelva ambas impugnaciones).

Sin perjuicio de ello, cabe agregar que la recurrente, en su ampliación de fundamentos de fs. 131/134 solicita que se suspenda la devolución de lo percibido por la agente en concepto de subrogancia hasta tanto se haga lugar al pedido de reconocimiento de gastos.

En tal sentido se señala que, por expediente N° 802-000816-2024 la agente tramita pedido de reconocimiento de gastos. Tal procedimiento que está sujeto a lo dispuesto por la Ley 2476-I, artículos 90 y 91, es de carácter excepcional y sometido a determinados requisitos que deben acreditarse en las actuaciones como condición sine qua non para su procedencia. Mal podría resolverse favorablemente la petición de suspensión de la devolución de lo percibido en carácter de subrogancia por asignación de funciones superiores, hoy revocada, dada la eventualidad de una resolución favorable e hipotético el resultado del referido trámite.

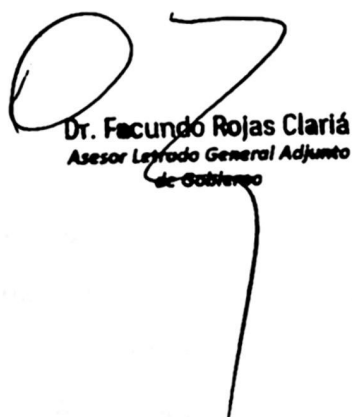
Siendo esto así, no corresponde hacer lugar al pedido de suspensión referida, no obstante lo cual se aclara que la devolución se debe instrumentar tendiendo en consideración la misma modalidad de pago, es decir debe concretarse en tantos meses como fuera abonada la subrogancia, de manera irregular.

Consecuentemente, Compartiendo opinión vertida en Dictamen N° 003329-24 de la Asesoría Jurídica destacada en el Ministerio de Salud que corre agregado a fs. 135 del presente, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente contra la Resolución N° 0209-MS-2024 y el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 436-MS-2024, emitiendo el acto administrativo respectivo a cuyos fines se elabora el respectivo proyecto de decreto que se acompaña, puesto a consideración y suscripción por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ASESORIA JURIDICA Y DE CONTROL DE LEGALIDAD DE GOBIERNO,

03 FEB. 2025


Dra. Adriana S. Catraro
ASESORA LETRADA SUSCRIPTA
DE GOBIERNO


Dr. Facundo Rojas Clariá
Asesor Letrado General Adjunto
de Gobierno